

- 2                    ESTATUS DE LA FORMACIÓN**
- 2.1                Estatus de la Formación**
- 2.2                Reconocimiento mutuo**
- 2.3                El proceso de formación**
- 2.4                Responsabilidades del formador**
- 2.5                Requerimientos nacionales o regionales para psicoterapia o counselling**

## 2 ESTATUS DE LA FORMACIÓN

### 2.1 Estatus de la Formación

Este manual contiene las regulaciones y guías sobre el proceso de formación para convertirse en un Analista Transaccional Certificado y en un Analista Transaccional Docente y Supervisor. Del mismo modo describe los requerimientos acordados por los comités pertinentes de las asociaciones europeas de análisis transaccional.

La formación de AT es una formación profesional. Cualificarse implica el cumplimiento de ciertos requisitos en horas de formación, supervisión y experiencia práctica, así como el completar las evaluaciones satisfactoriamente. Algunas personas pueden optar por tomar algunos de los procesos de formación sin ir a las evaluaciones, en estos casos su asistencia es para continuar su desarrollo profesional.

La formación de AT otorga competencia personal y profesional, así como la certificación como Analista Transaccional provee de una licencia completa para ejercer como Analista Transaccional según los requerimientos legales de cada país.

### 2.2 Reconocimiento mutuo

Hay un reconocimiento mutuo entre la Comisión de Certificación (COC) de EATA, la Junta de Certificación (BOC) del T&C (T&C es el cuerpo de formación de la ITAA) y el Comité de Estándares de Formación (TSC) de la Asociación de AT del Pacífico Oeste. Las evaluaciones y los procedimientos de acreditación de cada cuerpo son los mismos. Para detalles de cada uno de los comités involucrados ver la sección 1.6 mas arriba.

### 2.3 El proceso de formación

- A. *Formadores acreditados.* Solo Analistas Transaccionales Docentes, Analistas Transaccionales Docentes y Supervisores, o Analistas Transaccionales Docentes y Supervisores Provisionales pueden otorgar una formación de AT acreditada.
- B. *Campos de aplicación.* Hay cuatro campos de aplicación dentro del AT:
  - Counselling
  - Educación
  - Organizaciones
  - Psicoterapia

El candidato acuerda el campo de aplicación con su Supervisor Principal, por ejemplo, el TSTA o PTSTA con el que tiene un contacto de formación. Ver la sección 5 para mas detalles sobre los cuatro campos de aplicación.

- C. *Elegibilidad para la formación.* Aquellos interesados en la formación y acreditación como Analistas Transaccionales Certificados deben consultar con su organización nacional o regional para confirmar su elegibilidad. En general los prerrequisitos son los siguientes:
  - El individuo satisface los requisitos educacionales de la organización nacional.

- Tener la oportunidad de practicar el AT en una profesión relevante.
  - Es posible para el candidato tener la formación y supervisión necesarias a cargo de aquellos calificados para darla, por ejemplo, los TSTAs o los PTSTAs
- D. *La base contractual de la formación.* La formación esta basada formalmente en un contrato de entrenamiento.
- entre el candidato y el formador, quien debe ser un TSTA o un PTSTA, y quien se convierte en el Supervisor Principal del candidato
  - entre el candidato y EATA.

El candidato hace usualmente un contrato de CTA con su Supervisor Principal luego de varios años de formación. Con el consentimiento del Supervisor Principal, es posible tomar en cuenta la formación recibida antes del contrato.

- E. *Duración de la formación.* Se sugiere a los candidatos llevar la formación a su propio ritmo, completando las horas requeridas de formación y satisfaciendo los requerimientos nacionales y de EATA, así como preparándose en términos de estar listos a nivel personal. La experiencia nos muestra que la formación hasta el nivel de CTA suele tomar al menos tres años, y normalmente toma entre cuatro y seis años. El respaldo como PTSTA toma al menos un año mas desde la calificación como CTA, y toma otros cinco a seis años para el nivel de TSTA.
- F. *Currículo.* No hay un currículo estandarizado para la formación de AT. Los formadores son libres de organizar los contenidos, forma, estilo y orden de la formación dentro del marco de trabajo dispuesto en las guías que aparecen en este Manual, y teniendo en cuenta especialmente las Competencias Centrales (ver la sección 5) relevantes para cada campo de especialización.
- G. *La relación formador-candidato.* Uno de los principios básicos de la formación de AT es que los candidatos planifican y estructuran activamente su formación. Se hacen además responsables de su desarrollo profesional y personal del mismo modo que de su proceso de formación.

El Supervisor Principal es responsable de guiar y ayudar al candidato según su personalidad, estilo de aprendizaje y las circunstancias particulares que podrían presentarse. El Supervisor Principal carga con la responsabilidad de que el candidato este debidamente preparado antes de su evaluación. Cuando este lo crea necesario, el Supervisor Principal puede pedir al candidato que cumpla con algunos requisitos extra de formación.

Es más fácil para el candidato desarrollar un estilo personal si ha tenido una gama muy variada de experiencias de formación, y es importante por esto que el candidato haya trabajado con varios TSTAs o PTSTAs. Esto le aportara la posibilidad de conocer distintos estilos personales, así como varios enfoques del AT. La relación entre el Supervisor Principal y el candidato se basa en la elección y confianza mutuas. Cuando un candidato

decide cambiar de Supervisor Principal, esto debe suceder sin ninguna repercusión para este.

- H. *Cambios.* Peticiones para el cambio de alguna de las reglas o provisiones en este Manual pueden ser hechas al Comité de Estándares y Formación Profesional de la EATA, y el procedimiento detallado se encuentra en la sección 5 de este Manual

## 2.4 Responsabilidades del Formador

- A. *Mantenerse actualizado.* Es responsabilidad profesional de los formadores mantenerse actualizados sobre todas las regulaciones vigentes propuestas por la PTSC y el COC. La información actualizada esta disponible en cuatro fuentes distintas:
- El ultimo Manual de Formación y Evaluación de EATA
  - Ultimas ediciones del Newsletter de EATA, donde las correcciones del Manual son publicadas inmediatamente después de las reuniones del PTSC y del COC.
  - El telegrama del PTSC, este circula entre todos los formadores de EATA según el PTSC lo crea necesario.
  - la pagina Web de EATA
- B. *Cambios.* No se aceptaran cambios a las reglas para los candidatos que argumenten que su formador no sabía los detalles de las regulaciones vigentes.
- C. *Documentos del examen.* Es responsabilidad de los candidatos y sus Supervisores Principales, y no del COC, asegurarse que los documentos del examen de los candidatos están completos y son correctos. Las especificaciones completas de todos los documentos relevantes pueden ser encontradas en este Manual, ver sección 6. Los formadores deben asegurarse de revisar que los documentos del candidato están completos y son los correctos. Un candidato que se presente con documentos incompletos o incorrectos no será evaluado.

## 2.5 Requerimientos nacionales y regionales para psicoterapia y/o counselling

La práctica de psicoterapia y/o counselling es reconocida oficial o semi-oficialmente en algunos países europeos, así como regulada en otros. Por lo tanto el candidato puede tener que cumplir con requisitos nacionales para la formación y la acreditación además de los requisitos para la formación de AT antes de poder ser reconocido como practicante de AT en su país. La organización nacional de los candidatos de AT debería estar al tanto de estos requisitos, y el candidato y su Supervisor Principal deberán familiarizarse con estos.

Con esto en mente, PTSC ha concretado que las organizaciones de AT afiliadas a EATA deben, en cooperación con PTSC, agregar páginas extra en este Manual detallando cualquier información extra sobre los requisitos oficiales necesarios para la acreditación o formación en su país. Estos requerimientos nacionales son adicionales a los requerimientos de formación y acreditación del PTSC, y no son por lo tanto substitutos ni cambios de ninguno de los requisitos del PTSC.

Cualquier página agregada a este Manual por una organización nacional de AT será impresa en papel de color, mientras que el contenido básico de este Manual será impreso en páginas blancas.

Cualquier duda sobre el contenido de las páginas agregadas por las asociaciones nacionales de AT debe ser dirigida a los comités apropiados de dicha organización, y no a EATA.